



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Trujillo, 10 AGO. 2023

TAP Julio Pablo Amador Vences
FEDATARIO
RGR N° 910-2021-GRLL-GGR-GRSS

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 352-2023-GRLL-GGR-GRSS

Trujillo, 21 AGO. 2023

VISTO:

El Oficio N° 572-2023-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-D de fecha 21 de agosto de 2023 con el INFORME N° 00092-2023-GRLL-GGR-GRS/JAVP-OP, que contiene el expediente administrativo trabajado por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud la Libertad, el cual contiene el sustento de la necesidad de **CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO** para la elaboración del Programa Médico Funcional (PMF) del Hospital de Especialidades Básicas La Noria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población; siendo competente, asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que el artículo 37 de la ley N° 26842-Ley General de Salud establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud a nivel nacional;

Que el artículo 38 de la precitada Ley, señala que los establecimientos de salud y servicios a que se refiere el Capítulo II de la citada Ley, quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud a nivel nacional;

Que mediante Resolución Ministerial de fecha 04 de junio del 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 50-MINSA/DGSP-V.02: Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los Establecimientos de Salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que mediante Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud: Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector Salud que tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que mediante Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, el cual tiene como objetivo general proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del sector salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;





REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Trujillo, 18 AGO. 2023

TAP Julio Pablo Amador Vences
FEDATARIO
RGR N° 910-2021-GRLL-GGR-GRSS

Que mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprueban el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA: Aprueban Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157, se crea la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2016-SA con fecha 10 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización del Gestión de la Inversión Pública en salud.



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252-2016-EF con fecha 01 de diciembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432-2018-EF con fecha 16 de setiembre del 2018, se modifica El Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF con fecha 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 2471-2022-GR-LL-GGR/GRS con fecha 30 de diciembre del 2022, el Área de Cartera de Servicios de la Unidad Técnico Funcional de Servicios de Salud, de la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud **APRUEBA la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BÁSICAS LA NORIA, CATEGORIA II-1, CON CÓDIGO RENIPRESS N° 00005204, de la RED DE SALUD TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.** En conformidad con lo establecido en la R.M. N°099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, a fin de establecer los servicios que brinda dicho establecimiento y se pueda elaborar el PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL



Que, mediante Oficio N°572-2023-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-D de fecha 21 de agosto del 2023 que contiene el INFORME N° 00092-2023-GRLL-GGR-GRS/JAVP-OP, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud la Libertad, se recomienda **CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO** para la elaboración del Programa Médico Funcional (PMF) del Hospital de Especialidades Básicas La Noria, cuya finalidad es tener el insumo para el dimensionamiento de los servicios y recursos humanos del establecimiento para elaborar el Proyecto de Inversión que contribuye con el cierre de brechas en el Sector Salud.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Trujillo, 16 AGO. 2023

TAP Julio Pablo Amador Vences
FEDATARIO
RGR N° 910-2021-GRLL-GCR-GRSS

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, las Unidades Ejecutoras constituyen el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas, con un nivel de desconcentración administrativa que: determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, constituye un órgano técnico de línea del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo propósito organizacional es contribuir al desarrollo humano con justicia social, teniendo como soporte técnico principal a sus órganos de línea que vincula el quehacer institucional sanitario, a las nuevas funciones y facultades transferidas, en el marco de la descentralización administrativa, y en el ejercicio de rectoría en materia de salud, en el ámbito regional por competencia jurisdiccional y por haber sido reconocida como única autoridad en salud en cada Gobierno Regional, mediante Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA de fecha 30 de mayo del 2005, y;

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO para la elaboración y aprobación del Programa Médico Funcional (PMF) del Hospital de Especialidades Básicas La Noria, conforme al siguiente detalle:

Encargado	Cargo
JULIO CÉSAR CONTRETARAS QUIPAN	Director del Hospital La Noria o el que haga sus veces
JORGE LUIS JICARO RAMOS	Administrador Hospital de Especialidades Básicas La Noria
SORAYA DEL SOCORRO MOLLEDA	Jefe de Servicios de Salud UTES 06 o el que haga sus veces
FELIX ÁVILA RODRÍGUEZ	Responsable de Inversiones UTES 06 o el que haga sus veces
VILMA CCASANI AUCCATOMA	Responsable de Referencia y Contrarreferencia UTES 06 o el que haga sus veces





REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Trujillo, 18 AGO. 2023

TAP Julio Pablo Amador Vences
FEDATARIO
RGR N° 930-2021-GRLL-GGR-GRSS

JOSÉ CARLOS LOZANO PRADO	Responsable de Estadística e Informática UTES 06 o el que haga sus veces
THAUSO GAD PACHAMANGO BAUTISTA	Responsable de Equipamiento UTES 06 o el que haga sus veces
MARÍA LUISA OLIVO ULLOA	Directora Oficina Técnica UTES 06 o el que haga sus veces
JOSÉ ANTONIO VARAS PICHEN	Responsable de la UF GERESALL o el que haga sus veces
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BENITES	Asistente Proyectos UF GERESALL o el que haga sus veces
HEBERT FELIPE DE JESÚS EUSTAQUIO	Economista parte del Equipo Técnico de la UF GERESALL o el que haga sus veces



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR Y DISPONER, a la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, la ejecución y cumplimiento del presente Documento Técnico en coordinación con la 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE y el Hospital de Especialidades Básicas La Noria, según sus competencias.



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del sector e instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, realice la publicación y difusión de la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAHD/AMMA

